



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 02 FEB 2015

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra T.C.P.-S.L. JAR N° 98 del año 2010, caratulado: **"JAR 98 S/ DENUNCIA ATE S/ IRREGULARIDADES EN LA DPP"**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el escrito de fecha 18/12/2014 la Dra. Angelina N.M. CARRASCO y el Dr. Manuel RAIMBAULT se presentan en el marco de las presentes actuaciones, acompañan copia certificada de Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos otorgado por la Sra. Liliana PRELI y solicitan la fijación de un plazo para tomar vista.

Que en consecuencia, analizada la petición efectuada por los nombrados, los suscriptos entienden que encuadra en el supuesto contemplado en los artículos 47, 49 y cc de la Ley Provincial 141.

Que por ello, resulta procedente conceder la vista solicitada por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber a los peticionantes que las fotocopias que solicitaren serán a su cargo, previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente.

Que, asimismo, procede hacer saber a los peticionantes que el expediente cuya vista fue solicitada, se encontrará a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas en el horario de 09:00 a 14:30 hs.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley Provincial 50 y artículos 47 y cc de la Ley Provincial 141.

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Tener a los Dres. Angelina N. M. CARRASCO y Manuel RAIMBAULT por presentados, en el carácter expresado en mérito a la copia certificada de Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos acompañada, y por constituido domicilio en el indicado.

ARTICULO 2º: Conceder la vista solicitada por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.


ARTICULO 3º: Hacer saber a los peticionantes que el Expediente indicado en el visto, se encontrará a su disposición los días de vista fijados en la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, en el horario de 09:00 a 14:30 hs.

ARTICULO 4º: Téngase presente la autorización conferida al Sr. Víctor Hugo DIAZ, D.N.I. N° 26.217.067.

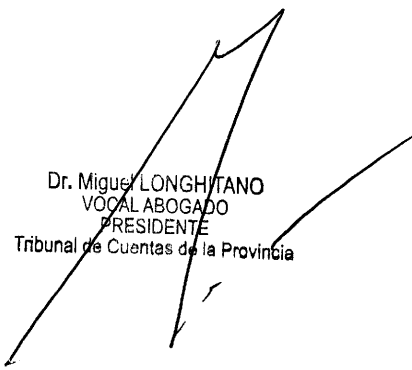
ARTICULO 5º: Notificar a los presentantes, con copia certificada de la presente en el domicilio constituido sito en Av. Leandro N. Alem N° 1.919 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 6º: Registrar; notificar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 001 /2015 V.L.



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia